

La Dirección Municipal de Planificación Física, tiene como función rectora, dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano, y es responsable ante estos del planeamiento, gestión y control del territorio.

Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación Física se encuentran:

- La asignación de terrenos estatales a las personas naturales para construir viviendas.
- Aprobar el traspaso de solares yermos y azoteas entre particulares y el estado.
- Emitir las Licencias y Autorizaciones para la realización de acciones constructivas sobre la vivienda.
- Emitir Certificados de Habitables de las viviendas terminadas que cumplan con las Regulaciones Urbanas y Constructivas.
- Modificación o cancelación de las licencias de Construcción, Autorización de Obra y Certificados de habitables.
- Emitir Dictamen Técnico de descripción y tasación de viviendas, así como medidas y linderos.
- Atender y responder quejas o denuncias de la población.

Los Objetivos fundamentales de nuestra Entidad son:

- Supervisar el Sistema de enfrentamiento a las ilegalidades en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Elevar la calidad y la jerarquía del Sistema de Planes de Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Fiscalizar el cumplimiento estable y la agilidad en los procesos de trámites del sector estatal y no estatal.
- Implantar la Política del Catastro Nacional y garantizar la información en función del Ordenamiento Territorial, el Urbanismo y el Proceso Inversionista.
- Perfeccionar las condiciones organizativas, jurídicas, económicas e institucionales.